

cimiento y la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en las delegaciones contenidas en la presente Resolución, sin perjuicio de que las mismas subsistan para los demás casos, salvo que por disposición expresa se produzca su revocación o modificación.

Cuarto. Las sucesivas actuaciones y resoluciones en los expedientes ya iniciados a la entrada en vigor de esta Resolución serán competencia de los Delegados Provinciales de esta Consejería.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 31 de octubre de 1997, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería, el Ayuntamiento de Granada y el Comité Ciudadano Antisida de Granada para la puesta en marcha de un Programa de Intercambio de Jeringuillas.

A tenor de lo dispuesto por los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud, el Ilmo. Ayuntamiento de Granada y el Comité Ciudadano Antisida de Granada para la puesta en marcha de un Programa de Intercambio de Jeringuillas.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 31 de octubre de 1997, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) y el Comité Ciudadano Antisida del Campo de Gibraltar para la puesta en marcha de un Programa de Intercambio de Jeringuillas.

A tenor de lo dispuesto por los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) y el Comité Ciudadano Antisida del Campo de Gibraltar, para la puesta en marcha de un Programa de Intercambio de Jeringuillas.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 3 de noviembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4166/97, interpuesto por la Asociación Profesional de Administradores Financieros Andaluces ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Bérchez Gómez, en calidad de Presidente de la Asociación Profesional de Administradores Financieros Andaluces, recurso contencioso-administrativo número 4166/97, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996 de la Consejería de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4166/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 3 de noviembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1666/97-E, interpuesto por doña Matilde Violeta Prieto González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Matilde Violeta Prieto González recurso contencioso-administrativo número 1666/97-E, contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1666/97-E.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 3 de noviembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3106/97, interpuesto por don Manuel Fernando Díaz Páez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.º/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.º/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Manuel Fernando Díaz Páez recurso contencioso-administrativo número 3106/97 contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3106/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 3 de noviembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3275/97, interpuesto por doña M.ª Trinidad Muñoz Usano ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.º/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.º/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña M.ª Trinidad Muñoz Usano recurso contencioso-administrativo número 3275/97 contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3275/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de octubre de 1997, por la que se acuerda la modificación de los Estatutos de la Fundación Rodríguez Acosta, solicitada por su Patronato.

Vista la petición presentada por doña Cristina Rodríguez Acosta, en nombre de la Fundación «Rodríguez Acosta» solicitando modificación de los Estatutos de la Fundación para adaptarlos a la Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

1.º La Fundación «Rodríguez Acosta» goza de la condición de Fundación Cultural Privada desde el 21 de marzo de 1942, fecha de su inscripción en el Registro de Fundaciones Estatal, siendo sus fines, entre otros, el fomento y difusión de la cultura en sus más diversas ramas y aspectos y favorecer en Granada la escultura, arquitectura, pintura y demás Bellas Artes.

2.º Doña Cristina Rodríguez Acosta eleva escrito a esta Consejería el 20.3.96 acompañando fotocopia de la modificación de los Estatutos y solicitando la inscripción de los mismos en el Registro de Fundaciones.

Siendo advertida sobre la necesidad de que se enviaran el Acta de la Sesión del Patronato acordando la modificación estatutaria y la elevación a Escritura Pública de la modificación, con fecha 8 de abril de 1997 se recibieron todos los documentos.